

Expediente Gestiona 307/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COX EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con la asistencia a distancia a través de medios electrónicos y telemáticos, en atención a la situación excepcional de grave riesgo colectivo como consecuencia de la pandemia por el Covid-19, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido al efecto por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de los concejales que a continuación se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Antonio José Bernabeu Santo, actuando como Secretario de la Corporación Nicolás Mora Bautista, se celebró por videoconferencia, a través de la aplicación GESTIONA, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, a las veinte horas y once minutos, en la fecha arriba indicada, para examinar y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE: Antonio José Bernabeu Santo.

CONCEJALES: Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies, Inmaculada Martínez Serrano, Manuel Antonio Pérez Manresa, Andrés Francisco Sáez Ramón y Antonio Marín Navarrete, todos ellos del grupo político Partido Popular (PP); Patricio Nadal Rocamora, María Encarnación Bernabé Soriano, Agustín Manresa Rocamora y Manuela Hurtado Soriano, todos ellos del grupo político Partido Socialista Obrero Español (PSOE); Miguel Ángel Gambín Puig, del grupo político Ciudadanos (C,s).

ORDEN DEL DIA.-

PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN GESTIONA, EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE GRAVE RIESGO COLECTIVO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46.3 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

A propuesta de la Alcaldía.

Habiéndose recibido por cada miembro de la Corporación, previamente, mediante correo electrónico, la convocatoria de la sesión, las propuestas/borrador del acta (incluido el borrador del acta anterior objeto de aprobación) y el protocolo para acceder a la aplicación de GESTIONA.

Se acuerda por unanimidad aprobar la celebración del Pleno ordinario mediante videoconferencia, a través de la aplicación GESTIONA, en atención a la situación excepcional de grave riesgo colectivo como consecuencia de la pandemia por el Covid-19, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Gestiona 215/2021).

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el once de marzo de dos mil veintiuno.



TERCERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (LIBRO DE DECRETOS), ESPECIALMENTE DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 132 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021 POR LA QUE SE RESUELVE LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE GESTIÓN ESPECIAL CON LA DENOMINACIÓN DE CONCEJALÍA DE FONDOS EUROPEOS, ADSCRITA A LA PROPIA ALCALDÍA, PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN EUROPEOS (EXPTE. GESTIONA NÚM. 225/2021).

Por la Alcaldía, a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía registradas en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2021, números del 44 al 154 de 2021.

Y específicamente, de la Resolución de la Alcaldía núm. 132 de fecha 18 de marzo de 2021, por la que se resuelve la creación de una Unidad de Gestión especial con la denominación de Concejalía de Fondos Europeos, adscrita a la propia Alcaldía, para la gestión de los Fondos de Recuperación Europeos, según la siguiente redacción:

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE núm. 341 de fecha 31 de diciembre de 2020 ((JGL 20210114) tiene por objeto establecer las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo del pasado 21 de julio de 2020 con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo. Así como un conjunto de medidas de modernización de las administraciones públicas, que permitan una gestión más ágil y eficiente, para facilitar la absorción de los mencionados fondos. Introduce los denominados Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica («PERTE»), así como nuevas formas de colaboración público-privada, especialidades en materia de gestión y control presupuestario, en la tramitación de los procedimientos, en materia de contratación, así como medidas de agilización de los convenios financierables con fondos europeos, de agilización de las subvenciones financierables con fondos europeos y en materia de evaluación ambiental. En consonancia con lo anterior, la Diputación Provincial de Alicante, en el BOP núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2021, publicaba la Convocatoria de subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la redacción y elaboración de proyectos europeos, anualidad 2021, con la finalidad de ayudar a los municipios a que puedan acceder a los Fondos Europeos, fomentando que se presenten a los programas y convocatorias que les permitan desarrollar sus propuestas y/o proyectos. Desde diversos organismos: Consorcio Vega Baja Sostenible (sobre manifestación de interés a propósito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia al objeto de incentivar la implantación de la recogida de biorresiduos), Generalitat Valenciana (sobre Manifestación de Interés para la recogida no vinculante de propuestas y actuaciones para el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) dirigida a actuaciones de rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y de uso público; y sobre Manifestación de Interés para optar a fondos de reconstrucción en el Plan Municipios en Red para propiciar un proyecto escalable de



autoconsumo de energía municipal, distribuida, que genere desarrollo sostenible y cree sinergias y red dentro de nuestros municipios)...Esta Alcaldía considera conveniente y necesario que, para la gestión de los Fondos de Recuperación Europeos y las ayudas relacionados con los mismos, se cree una Unidad de Gestión especial dentro del Ayuntamiento, con la denominación de Concejalía de Fondos Europeos, adscrita a la propia Alcaldía, a la que se pueda dotar de los créditos precisos los Presupuestos municipales, con vistas a poder emprender las acciones (consultorías, redacción de Memorias y Proyectos...) encaminadas a la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financierables con fondos europeos, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública, así como las medidas de modernización de la Administración que permitan una gestión más ágil y eficiente, para facilitar la absorción de los mencionados fondos. Considerando que, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía, entre otras, las competencias de "dirigir el gobierno y administración municipales, así como dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios...". Sin perjuicio, y en el respeto de las competencias que correspondan al Pleno de la Corporación y/o que tenga delegadas la Junta de Gobierno Local. En virtud de lo cual, HE RESUELTO: PRIMERO.- Crear, dentro de la Administración municipal, una Unidad de Gestión especial con la denominación de Concejalía de Fondos Europeos, adscrita a la propia Alcaldía, para la gestión de los Fondos de Recuperación Europeos y las ayudas relacionados con los mismos, que tendrá por objeto la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financierables con fondos europeos, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública, así como las medidas de modernización de la Administración que permitan una gestión más ágil y eficiente, para facilitar la absorción de los mencionados fondos, en consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE núm. 341 de fecha 31 de diciembre de 2020. SEGUNDO.- La mencionada Concejalía de Fondos Europeos, que no supondrá menoscabo alguno de las competencias que corresponden al Pleno y/o a la Junta de Gobierno, tendrá como objetivo principal, además del referido en el apartado anterior, el de coordinación con el resto de las concejalías con delegación en las obras y/o servicios afectados. TERCERO.- Asignar las funciones administrativas propias de esta Unidad de Gestión con la denominación de Concejalía de Fondos Europeos al puesto de trabajo de la Agencia de Desarrollo Local. CUARTO.- Iniciar expediente para la habilitación/suplemento del crédito necesario en el presupuesto municipal de 2021. QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno municipal en la próxima reunión que celebren.

De todo lo cual se dan los presentes por enterados.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020 (EXPTE. GESTIONA 431/2021).



Da cuenta el concejal de Economía y Hacienda, Manuel Antonio Pérez:

1.-Legislación aplicable

- Disposición Adicional (DA) 16^a del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

- Artículo 32 y Disposición Adicional (DA) 6^a de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- Disposición Adicional Novena del Real Decreto-ley 17/2014, por la que se prorroga para el año 2015 las reglas especiales para destino del superávit presupuestario, previstas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional 82 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se prorrogan para el año 2016 las reglas especiales para destino del superávit presupuestario, previstas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional 96 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, por la que se prorroga para el año 2017 las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, previstas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

- Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

- Nota informativa del MINHAP sobre la aplicación del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.-Inversiones financieramente sostenibles

La Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario para el ejercicio 2014, y prorrogándose para el ejercicio 2015,2016, 2017,2018 y 2019 por la normativa expuestas anteriormente. Esta normativa permitía, cumplidos ciertos requisitos financieros inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

La determinación de lo que ha de entenderse por “inversión financieramente sostenible” se ha producido en el Real Decreto-ley 17/2014, mediante la incorporación de una nueva Disposición Adicional, la decimosexta, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Las inversiones deben cumplir con los siguientes requisitos:

-Los proyectos de gastos deben ser inversiones imputables al Capítulo VI del Presupuesto de Gasto “Inversiones reales”.

- que las inversiones se correspondan a los grupos de programa enumerados en la DA16^a del TRLRHL



- Que la vida útil de todas las inversiones sea superior a 5 años.

- Que las obras a ejecutar permitan, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. A tal fin se debe incluir un plan económico financiero de cada inversión que muestre los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos y la reducción de gastos que genera la inversión durante su vida útil.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asigne a municipios que cumplan determinados requisitos.

La Diputación de Alicante, en cumplimiento con esta normativa durante los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019 ha procedido a convocar subvenciones destinadas a los Ayuntamientos que cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero de la DA16^a del TRLRHL, y el Ayuntamiento de Cox, ha realizado varias inversiones financieramente sostenibles financiadas por la Diputación de Alicante, ejecutándose en algunos casos directamente por la propia Diputación.

Detalle de las IFSs financiadas por la Diputación ejercicio 2014:

Descripción	Total	Aplicación presupuestaria	Denominación aplicación presupuesta
Acondicionamiento de aceras y eliminación de barreras arquitectónicas Avda. del Carmen	119.987,30 € Ejecutada financiada por la Diputación	155.761.01	Urbanización de Vías Públicas
Refuerzo y firme asfaltado Cmno Alicante	Aportación 30% munic(17.823,64 €)	454.761.05	Caminos vecinales
Mejora instalaciones ahorro energético	3.563,36 €	425.761.01	Energía

Detalle de las IFSs financiadas por la Diputación ejercicio 2015:

Descripción	Total	Aplicación presupuestaria	Denominación aplicación presupuesta
Proyecto y mejora de acondic. de aceras	120.000,00 € Ejecutada financiada por la Diputación	Programa 155.761.02 Vías Públicas	Urbanización de Vías públicas
Mejora y acondic, tramo Camino Sierra	60.000,00 € Aportación 30% munic(18.000,00 €)	454.761.05	Caminos Vecinales

Detalle de las IFSs financiadas por la Diputación ejercicio 2016:

Descripción	Total	Aplicación presupuestaria	Denominación aplicación presupuesta
Reforma pista Skate y Basket	60.000,00	342.609.01	Rehabilitación de infraestructuras
Reparación Camino la Sierra	60.000,00	454.761.03	Caminos vecinales
Red de Saneamiento	30.000,00	161.761.04	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua

Detalle de las IFSs financiadas por la Diputación ejercicio 2017:

Descripción	Total	Aplicación presupuestaria	Denominación aplicación presupuesta
Inversión en arbolado en espacios urbanos de titularidad municipal	62.521,00	171.609.00	Parques y jardines

Detalle de las IFSs financiadas por la Diputación ejercicio 2018:

Descripción	Total	Aplicación presupuestaria	Denominación aplicación presupuesta
Reparación y mejora de Camino Viejo de Catral	75.631,75	454.619.00	Caminos vecinales
Adquisición camión recogida residuos sólidos urbanos	33.162,05 2.217 Aport. Ayto	1621.624.00	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos

Detalle de las IFSs financiadas por la Diputación ejercicio 2019:

Descripción	Total	Aplicación presupuestaria	Denominación aplicación presupuesta
Rehabilitación , reforma integral mejora y supresión de barreras arquitectónicas de las oficinas técnicas	125.863,95 19.185,95(Aport. Ayto)	933.632.00	Reparación de inmuebles entidad local



del Ayuntamiento			
Reforma y adecuación del conjunto piscinas municipales de Cox	106.678,00	342.632,00	Instalaciones deportivas
Renovación red Avenida del Carmen y adyacentes	484.978,70	160.619,11	Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua

Por otra parte, en el ejercicio 2015 y con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2014, que presentó capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria y remanente de tesorería positivo, el Ayuntamiento de Cox, procedió a destinar este importe a financiar varias obras consideradas inversiones financieramente sostenibles puesto que, según los expedientes aprobados cumplían con los siguientes requisitos:

-Los proyectos de gastos eran inversiones imputables al Capítulo VI del Presupuesto de Gasto “Inversiones reales”.

- Las inversiones correspondían a los grupos de programa enumerados en la DA16^a del TRLRHL

-La vida útil de todas las inversiones era superior a 5 años.

- Las obras a ejecutar permitían, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. A tal fin se incluía en los expedientes un plan económico financiero de cada inversión que mostraba los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos y la reducción de gastos que generaba la inversión durante su vida útil.

Por acuerdos de Pleno celebrados en el ejercicio 2014 se aprobaron Proyectos de Inversiones financieramente sostenibles con la siguiente distribución de grupos de programas:

Descripción	Total	Aplicación presupuestaria	Denominación aplicación presupuesta
Urbanización parque deportivo en Huerto de la Cruz	495.867,77 €	171.609,02	Parques y jardines
Adquisición de propiedades Cantera San Isidro	326.000 €	171.600,03	Parques y jardines

En 2017 se han iniciado las siguientes obras con la consideración de inversiones financieramente sostenibles, todas financiadas íntegramente con fondos municipales, que a 31/12/2017 están sin finalizar, por lo que no se les imputa gastos de mantenimiento:

Red de Saneamiento de la Avenida del Carmen (entre C/Reyes Católicos y C/Madrid)		-	-	-	0,00 €	0,00 €
--	--	---	---	---	--------	--------



Red de Saneamiento de la Avenida del Carmen y Calle Miguel Hernández		-	-	-	0,00 €	0,00 €
Habilitación de Local Para Vestuarios en Campo de Futbol		-	-	-	0,00 €	0,00 €

Para dar cumplimiento a los dispuesto en la DA 16^a del TRLRHL, en relación a la obligación de dar cuenta del grado de cumplimiento de los criterios establecidos para la calificación de un gasto como “inversión financieramente sostenible”, los responsables de las diferentes IFS han elaborado los correspondientes informes justificativos (técnico)

Como anexos a este informe se acompañan:

- Las memorias económicas aprobadas: anualidad, aplicación presupuestaria, denominación de la obra, vida útil, importe, reducción de gastos.
- Los datos correspondientes a los costes de mantenimiento de las inversiones, elaborado por el arquitecto municipal, según el siguiente cuadro de VALORACION DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS DESDE EL AÑO 2014 AL AÑO 2020:

**VALORACION DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS
REALIZADAS DESDE EL AÑO 2014 AL AÑO 2020**

OBRA	AÑO	GASTO DE MANTENIMIENTO POR AÑOS							AÑO 2020	TOT
		AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019			
Urbanización. Parque Deportivo en Barrio de la Cruz	2014	0,00 €	1.560,00 €	1.579,20 €	1.598,66 €	1.918,40 €	1.968,40 €	2.005,50 €	10.625,50 €	
Refuerzo y firme asfaltado Camino de Alicante		-	-	-	-	-	-	-	-	
Acondicionamiento de Aceras y eliminación de barreras arquitectónica Avda. del Carmen		0,00 €	0,00 €	112,15 €	115,51 €	118,98 €	122,55 €	126,25 €	540,45 €	
Adquisición de Propiedades Cantera San Isidro		0,00 €	1.000,00 €	1.010,00 €	1.020,00 €	1.030,00 €	1.040,00 €	1.050,00 €	5.200,00 €	
Mejora instalación ahorro energético		-	-	-	-	-	-	-	-	

Proyecto y Mejora de acondicionamiento de aceras	2015	-	0,00 €	154,20 €	158,82 €	163,59 €	168,50 €	173,56 €	818,6
Mejoras de instalaciones ahorro energético		-	-	-	-	-	-	-	-
Mejora y Acondicionamiento tramo Camino de la Sierra		-	-	-	-	-	-	-	-
Reforma Pista de Skate y Basket	2016	-	-	0,00 €	0,00 €	165,20 €	170,16 €	175,26 €	510,6
Reparación Camino de la Sierra		-	-	0,00 €	0,00 €	164,20 €	168,82 €	173,59 €	506,6
Reparación de Red de Saneamiento en el camino de las Puntas		-	-	0,00 €	0,00 €	56,37 €	58,06 €	59,80 €	174,2
Red de Saneamiento de la Avenida del Carmen (entre C/Reyes Católicos y C/Madrid)	2017	-	-	-	0,00 €	0,00 €	39,78 €	40,57 €	80,3
Red de Saneamiento de El Camino de Collereros		-	-	-	0,00 €	0,00 €	30,00 €	31,50 €	61,5
Red de Saneamiento de la Avenida del Carmen y Calles Adjacentes		-	-	-	0,00 €	0,00 €	507,82 €	533,2	1041
Red de Saneamiento de la Avenida del Carmen y Calle Miguel Hernández	2018	-	-	-	0,00 €	0,00 €	325,48 €	335,2	60,7
Habilitación de Local Para Vestuarios en Campo de Futbol		-	-	-	0,00 €	0,00 €	0,00 €	640,0	0,0
Incorporación de Arbolado en		-	-	-	0,00 €	0,00 €	1.900,00 €	1.900	800

Espacio Urbano									
Reparación Camino Viejo de Catral	2018	-	-	-	-	0,00 €	0,00 €	164,20 €	164,2
Adquisición Camión Recogida RSU (Podas)		-	-	-	-	0,00 €	0,00 €	264,20 €	264,2
Rehabilitación, reforma integral, mejora y supresión de barreras arquitectónicas de las oficinas técnicas del Ayuntamiento de Cox	2019	-	-	-	-	-	0,00 €	0,00 €	0,00
Reforma y adecuación de espacios anexos a las piscinas municipales de Cox		-	-	-	-	-	0,00 €	0,00 €	0,00
TOTAL		0,00 €	2.560,00 €	2.855,55 €	2.892,99	3.616,74	6.499,57	7.672,54	26.09 €

De la información anterior se obtienen las siguientes conclusiones:

- No se han producido incrementos en los ingresos como consecuencia de la ejecución de las IFS, tal y como ya se indicaba en las memorias aprobadas.
- En relación a los gastos corrientes como consecuencia de la ejecución de las IFS, los responsables de la ejecución de dichas obras han manifestado para alguna de las actuaciones que no ha sido posible cuantificar este dato, debido a que varias obras ni siquiera habían finalizado a 31 de diciembre de 2020 y otras obras habían finalizado recientemente.
- Se ha cumplido lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido es el aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el sentido de que: las inversiones han permitido, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. A tal fin se incluía en los expedientes un plan económico financiero de cada inversión que mostraba los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos y la reducción de gastos que generaba la inversión durante su vida útil, en el caso de las Mejoras de Instalación en Ahorro Energético, se ha generado reducción en el gasto del alumbrado público, cumpliéndose, en términos generales, la proyección de los efectos presupuestarios y económicos derivados de la inversión en el horizonte de su vida útil. Por todo lo cual se informa favorablemente acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en las memorias económicas de las inversiones.



**QUINTO.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES
Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPEDIENTE GESTIONA 1018/2020).-**

Se da cuenta por la concejalía de Patrimonio, Salud Lozano Lloret, de la siguiente propuesta:

Por acuerdo plenario de fecha 10 de junio del 2020 se aprobó la rectificación del inventario, a 31 de diciembre de 2019, de la que resultaba una valoración de 66.464.239,69€. (Importe éste que no coincide con el total de resumen, 74.807.464,95 €, al no contabilizar el importe del epígrafe 8.0-Bienes y derechos revertibles).

Una vez elaborados los documentos necesarios, se trata ahora de aprobar la actualización del mismo a 31 de diciembre de 2020, una vez incorporadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Partiendo de los datos de la última rectificación aprobada a diciembre de 2019, con un valor total en el inventario municipal de 66.464.239,69€, se han incorporado las siguientes variaciones en los distintos epígrafes del inventario:

ALTAS

EPIGRAFE 7.0 MOBILIARIO

Se han dado de alta las siguientes fichas por un valor total de 20.640,69€.

7.0.0086	ARMARIO DESPACHO CONCEJAL 1ª PLANTA	274,07 €
7.0.00870	SILLA STAY DESPACHO CONCEJAL 1ª PLANTA	306,74 €
7.0.00871	ORDENADOR PC PARA RECEPCION	525,06 €
7.0.00872	MONITOR PARA RECEPCION	235,95 €
7.0.00873	ORDENADOR PC PARA JEFATURA POLICIA	794,97 €
7.0.00874	MESA DESPACHO PARA POLICIA LOCAL	349,39 €
7.0.00875	CAJONERA PARA DESPACHO POLICIA LOCAL	179,69 €
7.0.00876	ARMARIO PARA DESPACHO POLICIA LOCAL	527,26 €
7.0.00877	SILLA ROYAL PARA DESPACHO POLICIA	274,97 €
7.0.00878	SILLA CONFIDENTE PARA DESPACHO POLICIA	215,99 €
7.0.00879	DOS SILLAS STAY PARA JUZGADO DE PAZ	627,99 €
7.0.00880	DOS SILLAS DESPACHO AEDL	180,00 €
7.0.00881	PISTOLA TASER	2.681,88 €
7.0.00882	3 MAMPARAS PARA ESCUELA DE MUSICA	943,90 €
7.0.00883	TECLADO YAMAHA P45B	872,00 €
7.0.00884	SILLA STAY CON BRAZOS BIBLIOTECA	314,00 €



7.0.00885	TABLET PARA POLICIA LOCAL	919,00 €
7.0.00886	SILLA STAY ATENCION AL CLIENTE	314,00 €
7.0.00887	2 DESTRUCTORAS, SERVICIOS SOCIALES	660,95 €
7.0.00888	MONITOR AOC 23,6'', SERVICIOS SOCIALES	200,05 €
7.0.00889	MESAS PICNIC PARQUE CANTERA	914,84 €
7.0.00890	2 ACONDICIONADORES PORTATILES	544,50 €
	PARA CASA DE CULTURA	
	AIRE ACONDICIONADO	EAS
7.0.00891	ELECTRIC	847,00 €
	PARA CASA DE CULTURA	
	AIRE ACONDICIONADO	EAS
7.0.00892	ELECTRIC	847,00 €
	PARA CASA DE CULTURA	
	AIRE ACONDICIONADO	EAS
7.0.00893	ELECTRIC	1.936,00 €
	PARA CASA DE CULTURA	
	PAPELERA PARA PARQUE	
7.0.00894	CANTERA	471,46 €
	PANTALLAS INTERACTIVAS PARA	
7.0.00895	CLASES	3.682,03 €
	DE MUSICA	

El total de altas durante el ejercicio 2020 han sido de mobiliario con un total de de 20.640,69 €

MODIFICACIONES

EPIGRAFE 1.1 EDIFICIOS

1.1.00002 CENTRO SOCIAL-CULTURAL “REINA SOFIA”: se han instalado unos paneles fotovoltaicos por valor de 32.428€. Aprobado en la JGL del 16.12.2020.

1.1.00004 MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL: se han realizado obras en los baños, incluidas en el “Plan de modernización de mercados municipales”, subvencionado por la Exma. Diputación de Alicante, por valor de 15.707,17€. Aprobado en la JGL del 23.10.2020.

1.1.00030 PISTA SKATE-CALISTENIA: se ha instalado mobiliario para hacer ejercicio por valor de 4.801,28€. Aprobado por decreto de alcaldía del 23.03.2020.

El total de modificaciones en el epígrafe 1.1 durante el ejercicio 2020 han sido de 52.936,45€ .

EPIGRAFE 1.2 TERRENOS

1.2.00142 PARCELA 147 POLIGONO 5 en paraje LA BOLARINA: esta ficha se dio de alta en el inventario del 2018, al aprobar el Pleno del 10.07.18 la permuta por la que se adquiere. Otorgada escritura pública con fecha 16.10.2020 e inscrita en el Registro de la Propiedad, se han actualizado los datos en la ficha, haciendo constar que se trata de una zona verde, de uso público y naturaleza urbana.



EPIGRAFE 1.3 VIALES

1.3.00011 CALLE ALMORADI: Ha ampliado su superficie al segregarse la finca 7459 propiedad de Dª María del Carmen Sánchez Nortes y Dª Manuela Sánchez Nortes, y destinar 94,70 m² al vial. Según decreto de alcaldía del 29.10.19 y escritura pública del 20.02.20

EPIGRAFE 1.4 INFRAESTRUCTURAS

1.4.00002 RED DE SANEAMIENTO: se han realizado las siguientes inversiones:

- Obras en varios tramos de Cox, en la cuenca baja del río Segura por valor de 792.112,22€. Aprobada en JGL 18.11.2019 la emergencia de estas obras, que por parte de Conselleria comunica al ayuntamiento, a causa de las lluvias torrenciales ocurridas.

El 12.11.2020 se recibe de conselleria el acta de recepción de las obras.

- Obras en la avenida del Carmen y calles adyacentes por valor de 445.266,21€ Aprobada última certificación en JGL del 16.11.2020

- Obras en el camino En medio por valor de 26.261,13€. Aprobada su ejecución en JGL 08.02.2021.

1.4.000003 RED DE ALUMBRADO PUBLICO: se han instalado unas luminarias nuevas en la calle Cádiz por valor de 9.640,92€. Aprobado por decreto de alcaldía el 24.04.2020.

1.4.00045 ANTIGUA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES: se ha construido un invernadero tipo iglú por valor de 7.502€. Aprobado en la JGL del 16.12.2020.

El total demodificaciones en el epígrafe 1.4 durante el ejercicio 2020 han sido de 1.280.782,48€.

EPIGRAFE 7.0 MOBILIARIO

7.0.00772 LIBROS: se han adquirido nuevos libros para la biblioteca por valor de 1.232,08€. Aprobado en JGL del 22.06.20.

BAJAS

EPIGRAFE 7.0 MOBILIARIO

Las fichas 7.0.00078 SILLON RUEDAS METALICO TAPIZADO TELA AZUL de 90,15 € y 7.0.00082 SILLA RUEDAS METALICA TAPIZADA TELA AZUL de 78,13€ que se han sustituido por las sillas de la nueva ficha 7.0.00879.

La ficha 7.0.00667 ORDENADOR PERSONAL XPC CON DVD (Jefatura policía) de 794,97 €, que se ha sustituido por el ordenador de la nueva ficha 7.0.00873.

El total de bajas durante el ejercicio 2020 ha sido de 917,81€

Con las indicadas altas, bajas y modificaciones, el Inventario General ha pasado de losde 66.464.239,69€ a 31-12-2019 a 67.818.913,58 € a 31-12-2020 (en ambos importes, excluido el epígrafe 8.0-Bienes y derechos revertibles).

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y específicamente los artículos 33 y 34.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Patrimonio de fecha 23 de abril de 2021.

Se acuerda por unanimidad:



Cód. Validación: 3G7MHYG1YEH54CNWXXUDNCVXJ | Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Cox, que comprende el período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, cuya valoración a esta última fecha, queda fijada en 67.818.913,58 € (excluido el epígrafe 8.0-Bienes y derechos revertibles), conforme al siguiente resumen:

EPÍGRAFE	DICIEMBRE 2019	ALTAS 2020	BAJAS 2020	MODIFICACIONES 2020	DICIEMBRE 2020
1.1. Edificios	20.669.851,69 €	0,00 €	0,00 €	52.936,45 €	20.722.788,14 €
1.2. Terrenos	10.543.335,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.543.335,76 €
1.3. Viales, Caminos y Plazas	20.611.599,46 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.611.599,46 €
1.4. Infraestructuras	13.401.095,62 €	0,00 €	0,00 €	1.280.782,48 €	14.681.878,10 €
2.0. Derechos Reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3.0. Histórico-Artístico	67.023,91 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	67.023,91 €
4.1. Valores Mobiliarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4.2. Créditos y Dchos. Personales	400,51 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	400,51 €
5.0. Vehículos	185.295,53 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	185.295,53 €
6.0. Semovientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7.0. Muebles	985.637,21 €	20.640,69 €	917,81 €	1.232,08 €	1.006.592,17 €
8.0. Bienes y Dchos. Revertibles	8.343.225,26 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.343.225,26 €
TOTALES	(1) 74.807.464,95€	20.640,69 €	917,81 €	1.334.951,01 €	(1) 76.162.138,84 €

(1) Importe incluyendo el epígrafe 8.0-Bienes y derechos revertibles.

SEGUNDO.- Dar traslado de una certificación del acuerdo y de una copia en formato digital del inventario de Bienes y Derechos a la Biblioteca Pública Municipal.

TERCERO.- Publicar en el Portal de Transparencia local, ubicado en la sede electrónica municipal, la información requerida; en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (publicada en el BOE de 10/12/2013), así como lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

SEXTO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 5/2021CESC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021.(GES 433/2021).



El concejal de Economía y Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

1.- La justificación de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de 2021 mediante la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, viene motivada por la realización de determinados gastos corrientes y de inversiones que no pueden demorarse y no tienen consignación presupuestaria en este presupuesto, o el que existe es insuficiente y no ampliable, y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la ley de haciendas locales. Por tanto, y conforme a lo previsto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se proponen las siguientes modificaciones de créditos:

1.1.- Aplicación 422.619.00.- Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.- Mejora infraestructura tecnológica en el polígono industrial San Fernando de Cox.-Se dota un crédito extraordinario de 60.000,00 €, para realizar la actuación consistente en “Mejora Infraestructura Tecnológica en el Polígono Industrial San Fernando de Cox (Alicante)”. Este crédito se justifica en base a la Resolución de fecha 17 de marzo de 2021, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se concede una subvención para el Proyecto: Mejora Infraestructura Tecnológica en el Polígono Industrial San Fernando de Cox (Alicante), por importe de 165.340,00 €, sobre una cantidad a justificar de 207.216,79 €, y una aportación del Ayuntamiento como entidad beneficiaria por importe de 41.876,79 €, derivada de la Resolución de 22 de diciembre de 2020, del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, publicada en el DOGV núm. 8988 de fecha 4 de enero de 2021. El crédito extraordinario por importe de 60.000,00 €, superior a la aportación municipal debido a gastos adicionales que puedan surgir, se financia con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2020.

1.2.-171.227.99.-Otros trabajos realizados por otras empresas. Parques y jardines.- Se dota un suplemento de crédito de 150.000,00 €, al objeto de sacar a licitación mediante procedimiento abierto el contrato de servicio de “Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines públicos y la consiguiente limpieza de los mismos correspondiente al término municipal de Cox”. Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar este servicio, debido a que esta Corporación no cuenta con personal suficiente para ejecutar los citados trabajos, por lo que se recurre a contratar empresa externa, donde aparte de la mano de obra, se incluiría además la maquinaria, vehículos, suministros , combustibles, productos de jardinería en general, etc. A la vista del presupuesto máximo del contrato, según las características del servicio, el valor estimado anual es de 298.352,84 €, IVA incluido, con arreglo a los datos de la Redacción del Pliego de de Condiciones Económico Administrativas. El suplemento de crédito se dota por importe de 150.000,00 €, estimando la cantidad aproximada de medio año de prestación del servicio debido a que las actuaciones preparatorias del contrato de servicios mediante procedimiento abierto hasta su adjudicación conlleva unos plazos de meses. El suplemento de crédito de 150.000,00 €, se financia con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2020.

1.3.- Aplicación 151.221.99.- Otros suministros Escuela de Empleo 2º Etapa.- Se dota una suplemento de crédito por importe de 70.000,00 € para la adquisición de materiales no subvencionados para la realización de un proyecto denominado "VIRGEN DE LAS



"VIRTUDES IV - 2^a ETAPA" de la Escuela de Empleo, debido a que mediante Resolución de 1 de marzo de 2021 del secretario autonómico de Empleo y director general de LABORA, de Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA), se concede al Ayuntamiento de Cox una subvención global máxima de 482.716,80 euros, para la realización de un proyecto denominado "VIRGEN DE LAS VIRTUDES IV - 2^a ETAPA", en la localidad de Cox, con un total de 20 participantes, distribuidos en dos grupos de 10 participantes cada uno. Siendo la aportación de la Corporación de 70.000,00 €. Dicho proyecto deberá iniciarse antes del 1 de junio de 2021 y tendrá una duración de 12 meses, siendo los objetivos básicos de actuación: Realizar cuatro casetas para instalaciones de riego en zonas verdes; Delimitación y accesos al parque canino c/ La Huerta; Muros de cerramiento y accesos en instalaciones de la antigua depuradora municipal; Acceso a urbanización San Fernando desde Camino La Sierra; Muros de mampostería y revestimiento de balsa en la antigua cantera San Isidro y Revestimiento de pintura en: Centro de Educación de Adultos, Bar de las piscinas municipales, fachada de la Casa de Cultura y Auditorio Josefina Manresa, siendo el anexo de la subvención:

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

PROGRAMA: ESCOLES D'OCUPACIÓ ET FORMEM

Nº DE EXPEDIENTE: FETF2/2021/16/03

DENOMINACIÓN: "VIRGEN DE LAS VIRTUDES IV – 2^a ETAPA"

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE COX

1. RELACIÓN DE GRUPOS DE 10 PARTICIPANTES CONCEDIDOS CON INDICACIÓN DEL CÓDIGO Y LA DENOMINACIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD A IMPARTIR A CADA GRUPO:

GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	EOCB0108	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA
2	EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONTRUCCIÓN

2. SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA: 482.716,80 euros

- 2.1 DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL MÁXIMA POR MÓDULOS: MÓDULO A) COSTES SALARIALES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MÓDULO B) COSTES DE FORMACIÓN Y MÓDULO C) SALARIOS DEL ALUMNADO:

Nº PARTICIPANTES	Nº HORAS	IMPORTE MODULO A	IMPORTE MODULO B	IMPORTE MODULO C
20	1920	148.992,00	41.472,00	292.252,80

3. APORTACIONES NO SUBVENCIONADAS: 0,00 euros

4. COSTE TOTAL DEL PROYECTO A JUSTIFICAR: 482.716,80 euros

El suplemento de crédito de 70.000,00 €, se financia con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2020.

1.4.-Aplicación 011.911.00.-Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del Sector Público.- Préstamo bonificado IVACE..- Se dota un suplemento de crédito por importe de 4.191,92 € en la aplicación 011.911.00, para el pago de la primera cuota del préstamo bonificado que se concede de 50.302,98 € por Instituto Valenciano de



Competitividad Empresarial (IVACE), en la convocatoria de concesión de ahorro y eficiencia energética alumbrado público para el ejercicio 2020, el plazo de amortización es de 72 meses, con 12 cuotas de amortización semestrales. El tipo de interés es del 0%, y el importe de 50.302,98 € es el 100% de los costes subvencionables del proyecto. Las seis últimas cuotas no serán giradas por coincidir con el importe de la subvención prevista, siempre que se haya verificado la ejecución del proyecto. La primera cuota de amortización se hará efectiva el 30 de septiembre de 2021 y las posteriores sucesivamente cada semestre hasta el 30 de marzo de 2024, salvo modificación posterior de estos plazos por resolución de la Dirección General del IVACE. (Resolución de 8 de enero de 2020, DOGV 8721 de 20012020). En el ejercicio 2020, mediante modificación de créditos Nº 11/2020CESC, y acuerdo plenario de 15/10/2020, se financió este proyecto con una subvención del IVACE por importe de 25.499,00 €, siendo posteriormente refinanciado el proyecto mediante préstamo bonificado en los términos descritos anteriormente. El suplemento de crédito por importe de 4.191,92 €, se financia con el fondo de contingencia para gastos imprevistos y funciones no clasificadas previsto en el presupuesto de 2021.

1.5.- Aplicación 333.619.00.- Inversiones de reposición en infraestructura bienes destinados al uso general. Rehabilitación Molino de viento de Cox.- Se dota un suplemento de crédito de 11.555,50 € para la construcción de un eje nuevo dentro de obra de Rehabilitación del Molino de viento de Cox. La justificación de este suplemento de crédito se debe a que en el presupuesto inicial de 2021 se consignó una inversión de 20.000,00 € para la Rehabilitación del Molino de viento de la localidad, financiada 100% por la Diputación de Alicante y concedida mediante Decreto del Sr. Diputado de Arquitectura y Hogar Provincial, núm. 2021-0798, de fecha 16 de marzo 2021. Posteriormente los técnicos de obras, tras el desmontaje completo de los restos de Aspas existentes en el Molino y poder acceder al examen del Eje en su totalidad, se han encontrado que en su interior a proliferado un hongo de pudrición que ha dañado su función, quedando sin fuerza para aguantar el nuevo conjunto de Aspas, debido a esto es necesario cambiar el Eje por el estado en que se encuentra, siendo el importe de esta nueva construcción de 11.555,50 €. El suplemento de crédito por importe de 11.555,50 €, se financia con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2020.

1.6.- Aplicación 136.467.00.- Servicio Provincial para la Prevención y Extinción de Incendios. Aportación al consorcio de bomberos.- Se dota un suplemento de crédito de 1.128,25 € en la aplicación 136.467.00 para completar la aportación anual al consorcio de bomberos en el presupuesto de 2021. La dotación inicial en el presupuesto de 2021 es de 38.000,00 €, la comunicación posterior de este Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante, tras la aprobación de su presupuesto y las cuotas de los ayuntamientos consorciados en la que al Ayuntamiento de Cox, le corresponde una aportación anual de 39.128,25 € (6 aportaciones bimestrales de 6.521,38 €), hace necesario el suplemento de 1.128,25 € en la citada aplicación presupuestaria. El suplemento de crédito por importe de 1.128,25 €, se financia con el fondo de contingencia para gastos imprevistos y funciones no clasificadas previsto en el presupuesto de 2021.

1.7.- Aplicación 1623.467.00.- Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Aportación al Plan Zonal de Residuos Zona 11A6.- Se dota un suplemento de crédito de 7.500,00 € en la aplicación presupuestaria 1623.467.00 de aportación al Plan Zonal de Residuos Zona 11A6, debido al incremento que se ha comunicado para la financiación del convenio Ayuntamiento de Alicante, aportaciones extraordinarias ayuntamientos ejercicio 2021, para el servicio de tratamiento de residuos urbanos del Plan Zonal 11 y para el convenio de gastos generales. La dotación inicial en el presupuesto de 2021 es de 11.000,00 €, la comunicación posterior de este Consorcio Vega Baja Sostenible, tras la aprobación de su presupuesto y las cuotas de los ayuntamientos consorciados hace necesario el suplemento de



7.500,00 € en la citada aplicación presupuestaria. El suplemento de crédito por importe de 7.500,00 €, se financia con bajas de créditos de la aplicación presupuestaria 1623.227.00 (Recogida, eliminación y tratamiento de residuos), que se puede detraer sin detrimento del respectivo servicio.

El expediente de modificación de créditos nº 5/2021CESC por concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos asciende a 304.375,67 € y se financia por una parte con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2020 por importe de 291.555,50 €, y por otras con bajas de crédito por importe de 12.820,17 €.

DEBATE:

Encarna Bernabé (EB), concejala del PSOE.- Nosotros vamos a votar a favor de este punto a excepción del contrato de jardinería, porque me parece un poco excesivo, y a lo mejor cubriendo las dos plazas que tenemos vacantes en el Ayuntamiento, podríamos tener personal suficiente, además de apoyarnos en las Escuelas de Empleo, el Taller de Empleo, con los programas del EMCUJUS...; entonces, no me parece necesario. Tampoco hay ningún informe preceptivo de necesidad, y además, ¿qué va a pasar con el contrato que tenemos con ADIS? La responsabilidad social de la Corporación, ¿dónde quedaría? ¿Se va a eliminar ese contrato?

Salud Lozano (SL), concejala del PP.- No, no, en absoluto, se destinaría a otros servicios dentro del pueblo.

(EB).- ¿Cómo a cuáles? ¿Qué servicios?

(SL).- Pues por ejemplo a limpieza viaria. Es un contrato que vamos a negociar con ellos, que ya estamos en ello, y en ningún momento se ha pensado quitar a ADIS, en ninguno.

(EB).- Solamente he preguntado qué va a pasar.

(SL).- Pues ya te lo estoy diciendo yo, ni se nos ha ocurrido, sólo que se destinará a otros servicios, servicios que ellos pueden hacer perfectamente.

(EB).- No te digo yo que no.

Miguel Gambín (MG), portavoz de Cs.- Entendemos que los actuales trabajadores que estaban llevando a cabo los trabajos en las zonas verdes también irán a otros menesteres, a obras y servicios.

Alcalde (A).- Sólo está Domingo.

Antonio Marín (AM), concejal del PP.- Es el que conoce todos los parques y sus situaciones actuales; conoce cada uno de ellos y toda su trayectoria.

(MG).- Las empresas de suministros, que algunas de ellas son de Cox, no van a tener esa facturación, y entendemos que esos trabajadores se destinarán a obras y servicios; eso hay que tenerlo en cuenta también, ver si en el pliego de condiciones se podría obligar a esas empresas que participen a que los suministros los compraran a empresas locales, productos de fumigación y demás, porque con este contrato las empresas de Cox van a dejar de hacer esa facturación. Mi sugerencia es que si se puede, no sé si la ley lo permite, que se ponga eso en ese contrato. Sabemos la problemática de antes, de que no hay personal, pero a ver si se puede poner de esa manera y que no se vea mermada la facturación de esas empresas locales.

(A).- Más complicado está ahora, porque lo que se está haciendo ahora es ilegal, y lo sabéis muy bien, lo que se está haciendo con muchos suministros en el Ayuntamiento, ahora es cuando está ilegal. Dentro del pliego de condiciones no se puede poner como cláusula obligatoria, pero sí puntuará y mucho, mucho, el que adquieran los suministros en el municipio, incluso puntuará contratar gente del municipio, eso sí que estará dentro del pliego de prescripciones; tú no puedes obligar, pero sí que puedes puntuar, y eso ya lo vamos a hacer, ya lo tenemos pensado. Mira, el pueblo de Cox ha crecido mucho en parques y jardines y sólo hay que darse una vuelta por el pueblo para ver cómo están los parques y jardines, porque no hay forma humana de que se puedan mantener con una persona y con algú



EMCOR que viene, porque, Encarna, te recuerdo que los talleres de empleo no pueden actuar en el mantenimiento de parques y jardines, es algo que debes de conocer porque has estado aquí en el Ayuntamiento y lo deberías saber, y los talleres de empleo sólo pueden actuar en lo que viene escrito en esos proyectos. Esto está claro, y a lo mejor votáis en contra, pero igual el año que viene nos dais la razón cuando votemos los presupuestos y se vea el cambio radical que esto le va a dar a todos los parques y jardines, que tenemos más parques y jardines que otros muchos pueblos más grandes de la Comarca, y somos de los pocos que los tenemos con personas del Ayuntamiento, y eso es imposible, porque sólo tienes que pasar por el Polígono, eso no son parques, son selvas, y eso no lo podemos consentir, y sabes que no se puede contratar gente, no nos dejan contratar gente, y ni cubriendo esas dos plazas llegaríamos, y vamos a dar impulso con Manuel y con Domingo a temas de albañilería, que como bien sabéis, también están muy dejados de la mano porque no dan abasto, y es necesario porque Cox y los vecinos de Cox merecen tener unos parques y jardines limpios, para que luego lleguemos a un Pleno y no tengamos que decir que las rosas están mal o que no están limpios, y se va a hacer un pliego de prescripciones técnicas donde se diga que los parques tienen que estar impolutos los 365 días del año. El encargado de controlar eso no va a ser la empresa, va a ser Domingo, que es el mejor conocedor de todos los parques del municipio, y tendrás el pliego, una copia, antes de que se saque, y si queréis nos sentamos para poder aportar cualquier cosa que vosotros veáis que pueda ser necesaria y que entre dentro de la legalidad, lógicamente, y siempre mirando por las empresas del pueblo, que ahora lo que se está haciendo con esas compras es ilegal, y cada día se meten más con eso, y a lo mejor a través de la empresa tendrán que negociar sus precios y sus condiciones, eso está claro, porque el que trabaja, trabaja para ganar dinero, pero podrán hacerlo legalmente. Nosotros en dos años hemos visto que el tema de parques y jardines había que hacerlo sí o sí, si los queremos tener en buenas condiciones, y los vecinos se merecen tenerlos limpios y en buenas condiciones. En el pliego se va a tener en cuenta también, cuando esté el pipican, que tiene que estar desinfectado todos los días del año, y cada quince días cambiar la tierra del pipican. Yo creo que esto es necesario, vosotros en cuatro años también sabíais que no podíais llegar, en muchos Plenos os hemos dicho que qué pasa con este parque, con este otro, y sabéis que es imposible. Tenemos muchas palmeras, que cuestan un dineral podarlas año tras año, muchos árboles que podar, y sabes que mientras están podando no están haciendo otras cosas, otros mantenimientos, y están desbordados; repito, los vecinos son los que se van a ver beneficiados con esta opción, entiendo que es una opción importante en dinero, pero es una opción que va a dar sus resultados en muy poco espacio de tiempo.

(MG).- Nosotros sí estamos de acuerdo y vamos a votar a favor. Ya nos pasarás el pliego para que lo veamos, esto es una misión de todos nosotros, el que tengamos los jardines en buenas condiciones; creo que aquí no tiene que haber tintes políticos y nosotros lo que sí lanzamos es esa sugerencia que ya te he dicho antes, y que las empresas de Cox no pierdan.

(A).- Tomamos nota Miguel, pero eso también lo tenemos en cuenta nosotros, que Cox nunca pierda nada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de abril de 2021.

Se acuerda por unanimidad (a salvo del voto en contra por parte de los concejales del grupo “PSOE” respecto a la dotación de crédito en la aplicación 171.227.99 para la contratación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº5/2021CESC de modificación de créditos según la siguiente relación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:



422.619.00.-Mejora Polígono San Fernando60.000,00 €.
Total crédito extraordinario.....60.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

171.227.99.-Contrato mantenimiento parques y jardines.....150.000,00 €
151.221.99.-Otras suministros Escuela de Empleo 2ª Etapa70.000,00 €
011.911.00.-Deuda Pública. Amortización préstamo IVACE.....4.191,92 €
333.619.00.-Rehabilitación Molino de viento.....11.555,50 €.
136.467.00.-Aportación Consorcio de Bomberos.....1.128,25 €.
1623.467.00.- Aportación Plan Zonal Zona 11A6.....7.500,00€

Total suplemento de crédito.....244.375,67. €

TOTAL CRÉDITOS.....304.375,67€

FINANCIACIÓN DEL CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Remanente de Tesorería para gastos generales.....291.555,50€

Bajas de crédito 929.500,00.....5.320,17 €

Bajas de crédito 1623.227,00.....7.500,00€

TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS304.375,67 €

SEGUNDO.- Que se exponga al público este acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

SÉPTIMO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 6-2021RE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021(EXPTE. GESTIONA 434 /2021)

El concejal de Economía y Hacienda, Manuel Antonio Pérez, da cuenta de la siguiente propuesta:

Considerando que, para algunos gastos cuyas facturas han sido presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento durante el ejercicio 2021, correspondientes a servicios y suministros de ejercicios anteriores, por lo que no se ha podido reconocer la obligación y no han podido ser aplicados presupuestariamente en el ejercicio en que han sido prestados, al estar el ejercicio cerrado, la única solución que cabe es el reconocimiento de la obligación y pago de las mismas con cargo al presupuesto del ejercicio 2021. Si bien el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”, los artículos 26.2.C) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, indican que “no obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando el Pleno de la entidad apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Competencia plenaria que reitera el artículo 23 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en material de Régimen Local, aprobado por RD 781/86, de 18 de abril. El importe total de los créditos a reconocer es de 1.864,00 €, según la siguiente relación:

A continuación, se aprueban las Fras.de Reconocimiento Extrajudicial:



PROVEEDOR	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE
Sirem, S.L.	Recogida envases selectivos de enero a septiembre 2020	1621.227,00	1.398,01
Sirem, S.L.	Recogida envases selectivos de octubre 2020	1621.227,00	155,33
Sirem, S.L.	Recogida envases selectivos de noviembre 2020	1621.227,00	155,33
Sirem, S.L.	Recogida envases selectivos de diciembre 2020	1621.227,00	155,33
	TOTAL.....		1.864,00

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2021, se financia con cargo a las aplicaciones a las que se imputan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de abril de 2021.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos para el reconocimiento de la obligación y pago por importe de 1.864,00 €, que se financia con cargo a las aplicaciones a las que se imputan en las que existe crédito adecuado y suficiente..

SEGUNDO.- Que se exponga al público este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento de Cox, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara reclamación alguna.

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL MUNICIPIO DE COX. (EXPTE. GESTIONA 395/2021).

Se da cuenta por la concejalía de Servicios Sociales, Salud Lozano Lloret, de la siguiente propuesta:

El servicio de Teleasistencia en el municipio de Cox lo ha venido prestando la Diputación Provincial, por delegación de la Generalitat Valenciana. En este momento nos encontramos con el hecho de que Diputación seguirá prestando el servicio, pero, a partir del 1 de enero de 2021, únicamente para los usuarios que ya disponen del mismo, no así para las nuevas solicitudes que se presenten, para las que la indicada delegación ha decaído, por lo que el Ayuntamiento de Cox pretende prestarlo para los nuevos usuarios, a costa del propio Ayuntamiento, que, al igual que en el caso de Diputación, lo hará con carácter gratuito para los beneficiarios, es decir, éstos no tendrán que hacer aportación económica alguna.

Calculamos que habrá una demanda anual de alrededor de 15 usuarios del Servicio de Teleasistencia en el municipio, que se prestaría a través de un contrato de servicios de forma externa, a un coste/usuario de aproximadamente 20 €/mes, lo que supondría un coste anual de 3.600 €.

La universalización del estado de Bienestar así como las distintas leyes de tercera generación creadas para implementar y dar respuesta a las situaciones de vulnerabilidad de colectivos de población, hacen aconsejable crear un sistema de prevención y protección de las personas mayores que garantice la autonomía personal.



El sistema de servicios sociales constituye un pilar básico del Estado Social y democrático de Derecho, la Ley 7/1985 de 2 de abril de reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2.e que los municipios ejercerán en todo caso como competencias propias la evaluación y la información de situaciones de necesidad mediante la atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social.

En este sentido, el recurso del servicio de Teleasistencia Domiciliaria es una prestación social, garantizada por la Ley 39/2006 de Promoción a la Autonomía Personal y atención a personas en situación de dependencia, y, en su artículo 22.1 establece que el servicio de teleasistencia se facilitará a las personas beneficiarias mediante el uso de tecnologías de la comunicación, dando respuesta inmediata a las situaciones de emergencia, inseguridad o aislamiento. Pudiendo configurarse como una prestación independiente o complementaria de otras prestaciones.

La Ley 3/2019 de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad valenciana establece, en el artículo 29, como competencias propias de los municipios la detección y estudio de situaciones de necesidad social en el ámbito de su territorio.

Por otro lado en su artículo 36 al tratar de las Prestaciones Profesionales, recoge: Teleasistencia. “2.º Atención personalizada a través de medios tecnológicos y de acompañamiento personal, entre otros, para facilitar la permanencia en el domicilio de las personas proporcionando una respuesta inmediata ante situaciones de soledad, aislamiento, inseguridad, accidente o emergencia”.

En la redacción del presente Reglamento del servicio de Teleasistencia del Ayuntamiento de Cox, se ha tenido presente el principio de Buena Regulación previsto en el Artículo 129 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, donde en su punto 1 se regula que “en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia, en la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate respectivamente de anteproyectos o de proyectos de Reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos pronunciamientos”.

En relación a dicha justificación, hay que destacar que la norma reguladora del servicio de Teleasistencia por parte del Ayuntamiento de Cox, se basa en un principio de interés general para la población de Cox más vulnerable, como son las personas mayores o discapacitadas, con escasa capacidad económica y con posible aislamiento o soledad, y dicho Reglamento emana de las competencias legislativas que tienen atribuidas las corporaciones locales (artículo 22.d Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local). El Reglamento que se pretende aprobar es transcripción del que tiene aprobado la Diputación Provincial.

El principio de seguridad jurídica queda garantizado por cuanto el Reglamento del servicio de Teleasistencia se ajusta al marco normativo del ordenamiento jurídico nacional, como ha quedado recogido anteriormente.

Por otro lado, el servicio será prestado, como se desarrolla en el propio Reglamento, atendiendo al principio de transparencia, estableciendo criterios objetivos de cuantificación para su concesión.

En conclusión, el fundamento del Reglamento de Teleasistencia se ordena a procurar una atención inclusiva centrada en la persona como sujeto de derechos sociales, y será prestada a través de convenios de colaboración con entidades que reúnen los requisitos de capacidad y experiencia en dicho sector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de fecha 23 de abril de 2021.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del municipio de Cox, que fechado en abril de 2021, consta de: Preámbulo; 19 artículos (1.- Objeto; 2.- Definición; 3.- Objetivos; 4.- Personas usuarias del Servicio; 5.- Tipos de personas usuarias; 6.- Requisitos de las personas usuarias; 7.- Obligaciones de las personas usuarias; 8.- Circunstancias especiales; 9.- Solicituds; 10.- Tramitación; 11.- Resolución; 12.- Supuestos de urgencia; 13.- Modificación; 14.- Suspensión; 15.- Extinción del Servicio; 16.- Coordinación interinstitucional; 17.- Obligaciones del Área de Servicios Sociales y de la entidad prestataria del Servicio de Teleasistencia; 18.- Baremo de valoración de las solicitudes y 19.- Renovación del Servicio de Teleasistencia); 1 Disposición Transitoria; 1 Disposición Final y 4 Anexos (I.- Ficha General; II.- Informe Social; III.- Documentación necesaria y IV.- Modelo de Solicitud).

SEGUNDO.- Que se exponga al público el presente acuerdo, anunciándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que durante el plazo de treinta días, que se comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en dicho boletín, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente adoptado este acuerdo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento, en el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto completo del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, conforme determina el artículo 70.2 de la misma, así como en la web municipal, así como en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox.

NOVENO.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030. (EXPTE. GESTIONA 340/2021).-

Por parte de Andrés Francisco Sáez, concejal de Desarrollo Local, se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030:

La Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones



para hacer frente a la crisis provocada por el COVI19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración a favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales y Protocolo de fecha 23 de abril de 2021.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Cox a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva prevista para el mes de julio de 2020 en la que también se establecerá la cuota a abonar que, previsiblemente, se podría fijar en función del número de habitantes.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Cox a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

DÉCIMO.- APROBAR LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPEDIENTE GESTIONA 225/2021).-

El Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, propone la adhesión del Ayuntamiento de Cox al siguiente acuerdo:

Por unanimidad de los grupos políticos que integran la FVMP (PSPV-PSOE, COMPROMÍS, PP, EUPV y CIUDADANOS), en reunión de Junta de Portavoces de 23 de marzo de 2021, se aprueba la adhesión a la Declaración de la FEMP relativa a la participación de las Entidades Locales en los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Apoyamos la Moción aprobada en la Comisión de Entidades Locales del Senado, celebrada el pasado 18 de febrero, por la que la citada Comisión de Entidades Locales insta al Gobierno de España a lo siguiente:



- A gestionar los fondos de forma coordinada con los gobiernos de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en lo que debe ser la co-gobernanza también exigida por la Unión Europea.

- A hacer explícitos los criterios requeridos por los distintos Ministerios para poder acceder a dichos fondos.

- A asesorar a las Entidades Locales para que sus proyectos estén alineados con las prioridades del Plan de Recuperación europeo.

- A asegurar que el porcentaje que se dirigirá a las Entidades Locales llegará a un 10% al menos del total de los fondos europeos que se reciban.

SEGUNDO.- Destacamos favorablemente que las Entidades Locales estén presentes, a través de la FEMP, en todas las Conferencias Sectoriales en las que se debate la asignación de Fondos Europeos. Ponemos en valor que, por primera vez en la arquitectura constitucional de España, la FEMP, y por tanto los Gobiernos Locales, esté presente con voz y voto en la Conferencia Sectorial para la Recuperación, Transformación y Resiliencia. Agradecemos, asimismo, al Senado por la reciente iniciativa de la Comisión de Entidades Locales de esta Cámara sobre reparto y ejecución de Fondos, así como al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España que en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 aprobaron adelantar una dotación de 27.000 millones de euros para la Recuperación.

TERCERO.- Ponemos en valor y constatamos la ‘capacidad intelectual’ y las potencialidades instrumentales que tienen las Entidades Locales para gestionar los Fondos Europeos, los recursos municipales y los servicios públicos correspondientes.

CUARTO.- Reiteramos y afianzamos la estrategia de la FEMP, y por tanto de las Entidades Locales, respecto al papel a desempeñar en la Recuperación partiendo de la certeza inequívoca de que el núcleo central del plan de Recuperación y Transformación, y sus diez políticas transformadoras, está en las ciudades. Los Ayuntamientos, las Diputaciones, los Cabildos y los Consejos Insulares, los Gobiernos Locales, en suma, somos clave en la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, y por tanto somos determinantes en Agenda Urbana y Rural, infraestructuras y ecosistemas resilientes, transición energética, una nueva Administración para el siglo XXI o el pacto por la ciencia y la innovación. Todo pasa en lo local y todo pasa por lo local, las Entidades Locales vertebramos España, somos Estado, y exigimos que los Fondos Europeos se asignen a los Gobiernos Locales de manera directa, sin pasar por las Comunidades Autónomas.

Tras lo cual, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales y Protocolo de fecha 23 de abril de 2021, se aprueba por unanimidad la adhesión del Ayuntamiento de Cox a la declaración relativa a la participación de las entidades locales en los fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DECIMOPRIMERO.- MOCIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE EL GRUPO POPULAR MUNICIPAL, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO CIUDADANOS, PARA EXIGIR AL GOBIERNO LA CONTINUIDAD DEL TRASVASE TATO-SEGURA.

Da cuenta el Sr. Alcalde de la siguiente moción que presentan conjuntamente los grupos municipales PP, PSOE y Cs:

Desde hace más de cuarenta años el acueducto Tajo-Segura ha venido contribuyendo de manera decisiva a la consolidación de la realidad socioeconómica que configuran los



territorios del llamado Sureste Español, entre los que la provincia de Alicante ocupa un lugar destacado.

Al referirnos a esa realidad consolidada estamos hablando de un territorio donde viven más de dos millones y medio de personas, donde los cultivos de regadío generan un valor económico superior a los 3.000 millones de euros y proporcionan más de 106.000 empleos, al tiempo que actúan como motor insustituible de otras industrias vinculadas al ámbito agroalimentario como el transporte, la distribución, el empaquetado o la logística.

Pero no sólo eso, ya que los recursos hídricos procedentes del trasvase Tajo-Segura permiten abastecer de agua potable a 35 municipios de la provincia de Alicante donde habita casi el 60% de la población. La subsistencia de comarcas como la Vega Baja, l'Alacantí o el Vinalopó y poblaciones tan relevantes como Alicante, Elche, Orihuela o Torrevieja dependen directamente de los referidos aportes.

La necesidad de acceder en las condiciones necesarias al agua trasvasada se basa en el hecho incontestable de que con los recursos propios de la cuenca del Segura -establecidos en algo menos de 400 m³/habitante y año- resulta de todo punto imposible mantener esa realidad socioeconómica consolidada a la que nos estamos refiriendo.

Sin embargo, la pervivencia de la misma, su futura continuidad en el tiempo, se ha visto comprometida tras la decisión de reducir las aportaciones mensuales procedentes del trasvase.

Además, los planes relativos al aumento de los caudales ecológicos en el río Tajo dibujan unas perspectivas aún más sombrías.

Ante el inquietante panorama que se está dibujando, los municipios abajo firmantes quieren expresar su rechazo a cualquier modificación en las normas de gestión de las actuales condiciones del trasvase Tajo-Segura que no haya sido previamente negociada y consensuada entre los diferentes gobiernos implicados en un tema tan crucial, al tiempo que manifiestan que el acceso a los recursos hídricos procedentes del acueducto constituye en estos momentos una necesidad irrenunciable.

Por todo ello, instan al Presidente de la Generalitat para que aborde con el Gobierno de España las acciones para conseguir:

1. El mantenimiento de las asignaciones actuales de los recursos procedentes del acueducto Tajo-Segura, tanto para el abastecimiento humano como para la agricultura.
2. Paralizar de forma inmediata cualquier cambio que pueda llevarse a cabo antes de la aprobación del Plan Hidrológico de la Cuenca de la Demarcación del Tajo, y sin que se prevean caudales ecológicos que comprometan la viabilidad del trasvase Tajo-Segura.
3. Aumentar la seguridad y estabilidad de los aportes hídricos destinados a la demarcación del Segura en los planes hidrológicos de las cuencas del Tajo y el Segura, así como en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
4. Realizar inversiones para generar el aporte de nuevos recursos frente a futuros escenarios de merma de los mismos como consecuencia del cambio climático.
5. Impulsar actuaciones, de carácter técnico y legislativo, para lograr una rebaja de las tarifas del agua procedente de la desalación.
6. Negociar y consensuar con los gobiernos autónomos y los usuarios cualquier cambio que afecte al modelo actual del trasvase Tajo-Segura.

Tras lo cual, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 23 de abril de 2021, se aprueba por unanimidad la moción que presentan conjuntamente los grupos municipales PP, PSOE y Cs para exigir al Gobierno la continuidad del Trasvase Tajo-Segura.



DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE VACUNAS.

Patrício Nadal Rocamora, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura a la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En la última cumbre europea, los 27 países han subrayado la necesidad de acelerar la producción, distribución y administración de vacunas para superar la crisis pandémica. Las conclusiones de la cumbre pasan de manera esencial y urgente por acelerar la producción, la entrega y el despliegue de las vacunas, debiendo intensificarse aún más los esfuerzos con este fin. Pero en la práctica, estamos asistiendo a que no se cumplen las entregas de las vacunas conforme a lo establecido, subyaciendo intereses particulares de las farmacéuticas.

Cuando se declaró a la COVID-19 como pandemia, hubo un abrumador consenso en que para frenar su propagación y en la colaboración internacional urgente, a fin de acelerar el desarrollo de productos, ampliar la escala de fabricación, ampliar el suministro de tecnologías médicas eficaces y garantizar la protección de todo el mundo. Hubo reivindicaciones, incluso de varios Jefes de Estado, para que los productos médicos para la COVID-19 se trataran como bienes públicos mundiales. Un año después del inicio de la pandemia, no existe aún una solución política global significativa.

En cambio, hay una desigualdad de acceso a las tecnologías que se necesitan para hacer frente a la pandemia. Muchos países, especialmente los países que tienen menos recursos, que luchan por contener la COVID-19 han sufrido y enfrentan una grave escasez de productos médicos, incluido el acceso a los test de diagnóstico pero, sobre todo, a las vacunas.

En esta pandemia, la actitud de la industria farmacéutica no ha sido del todo adecuada para la situación de gravedad en la que vivimos. Se han afianzado los controles monopolísticos de la propiedad intelectual (PI) sobre las tecnologías sanitarias de COVID-19. Esto restringe la ampliación de la fabricación, bloquean a los proveedores diversificados y socavan la competencia que hace posible precios más bajos.

Las patentes protegen la propiedad intelectual de un producto para que no pueda copiarse. En la industria farmacéutica, cuando se descubre y desarrolla un medicamento, la empresa patenta su descubrimiento para que nadie más pueda fabricarlo. Esto le permite controlar el precio y la producción, lo que a su vez puede generar precios elevados y medicamentos que son inaccesibles para los más pobres.

Para acelerar la producción de las vacunas, la OMS propuso en junio de 2020 el Fondo de Acceso a la Tecnología COVID-19 (C-TAP), creado para compartir voluntariamente conocimientos, propiedad intelectual y datos. Cuarenta países lo suscribieron. El C-TAP es un mecanismo global para compartir de forma voluntaria conocimientos, datos y propiedad intelectual de tecnologías sanitarias para la lucha contra la Covid, pero hasta ahora ha tenido muy pocas respuestas. La industria farmacéutica lo ha rechazado. Esta iniciativa, de manera indirecta, permitiría un aumento de la fabricación, particularmente en los países en desarrollo, pero ha tenido escasa respuesta por parte de la industria farmacéutica, que en este caso es la titular de las patentes.

Con sistemas sanitarios abrumados por la COVID-19 y con gobiernos que se enfrentan a una crisis económica inminente, los presupuestos de salud de muchos países simplemente no pueden sostener productos médicos de COVID-19 de alto precio. Estas realidades también obstaculizarán la producción de cualquier fabricante competente e impedirán la plena libertad para colaborar en el desarrollo, la producción, la importación y la exportación de los productos médicos necesarios.



A menos que se adopten medidas concretas a nivel mundial para hacer frente a los obstáculos de la propiedad intelectual y la tecnología, los fallos y deficiencias mencionados se repetirán a medida que se vayan introduciendo nuevos medicamentos, vacunas y otros productos médicos. Esto hará necesario racionar el acceso, lo que tendrá efectos devastadores para la salud pública y la recuperación económica mundial,

En una pandemia mundial en la que todos los países se ven afectados, necesitamos una solución mundial. Los expertos aseguran que para detener esta pandemia se requiere de una respuesta global porque no se puede acabar con la crisis si sólo unos cuantos países tienen a su población vacunada de forma masiva. Es por eso que se han presentado propuestas para que las farmacéuticas suspendan temporalmente las patentes de sus vacunas y compartan su conocimiento tecnológico para poder acabar con lo que los expertos llaman "apartheid de vacunas".

El objetivo es facilitar la transferencia de tecnología y el conocimiento científico para que los países en desarrollo puedan aumentar la producción de vacunas y hacerlas accesibles a sus poblaciones. Lo que plantean India y Sudáfrica es que hay laboratorios farmacéuticos y hay fábricas de producción que se podrían poner en marcha si se compartiera el conocimiento. Si no se comparte el conocimiento ahora mismo las únicas compañías que pueden fabricar la vacuna son las que tienen la patente.

Y frente a estas expectativas, tenemos la realidad del día a día, donde se van produciendo contagios y muertes, mientras las vacunas llegan con cuentagotas, cuando llegan. Por tanto, es el momento de actuar, para exigir que no haya patentes médicas en esta pandemia y que las vacunas, medicamentos y diagnósticos de la COVID-19 lleguen a todas las personas del mundo.

Porque la vacuna 100% eficaz es la que llega a todas las personas. Porque hasta que no esté la última persona protegida, no superaremos la pandemia de la COVID19. El director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, ha apoyado la propuesta de que se suspendan las patentes de vacunas, tratamientos y otras herramientas sanitarias contra el coronavirus.

En la misma línea, el Presidente de la Generalitat Valenciana Ximo Puig ha señalado en estos días que el acceso a las vacunas no puede estar determinado por el poder adquisitivo de cada territorio o por los intereses privados de los laboratorios. Y ha incidido en que las patentes no pueden ser obstáculo para una vacunación universal y rápida, exigiendo una respuesta europea clara. Necesitamos que todos los gobiernos prioricen la salud y exijan a las farmacéuticas este cambio del injusto sistema actual.

Por todo ello, presentamos al pleno las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a solicitar a las autoridades europeas que habilite todos los mecanismos posibles, incluidos los relativos a la propiedad intelectual, para aumentar la producción de vacunas.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Presidencia del Gobierno de España, a la Mesa del Congreso, al Molt Honorable President de la Generalitat, al Molt Excel·lent President de les Corts Valencianes i a los grupos parlamentarios presentes en les Corts Valencianes.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los ayuntamientos de la comarca para que se adhieran, si así lo consideran.

DEBATE:

Andrés Sáez (AS), concejal del PP.- Yo quería comentar que, evidentemente, estamos a favor de las Moción que presentáis, y nos vamos a adherir, por supuesto, pero me llamó bastante la atención cuando la vi, es súper curioso que reclaméis que se liberalice el tema de las patentes sobre las vacunas, pero por otro lado vuestro partido revenda 30.000 vacunas a



Andorra; es muy fuerte que aquí faltan vacunas como faltan y, precisamente a Andorra, que no es ningún país que esté en dificultades económicas y que no pueda comprar vacunas, y el 19 de enero, vuestro partido, Salvador Illa, firmó un contrato con Andorra y les revendió 30.000 vacunas, y aquí tenemos policías nacionales y guardias civiles todavía sin vacunar, en Cataluña por ejemplo, sea por las circunstancias que sea, que todos las sabemos, y me parece un poco bárbaro esa actuación vuestra. Entonces, evidentemente estamos a favor de la Moción que presentáis, pero esta paradoja me parece bastante particular en vuestro caso.

Tras lo cual, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad de fecha 23 de abril de 2021, se aprueba por unanimidad la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cox para aumentar la producción de vacunas.

Seguidamente el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, lo que constituye la mayoría absoluta exigida por la legislación, acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, el siguiente asunto:

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COX RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE DECLARAN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El 15 de enero de 2021 se publicó en el DOGV la información pública de la versión preliminar del proyecto de decreto del Consell por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación (ZEC) los lugares de importancia comunitaria (LIC) sierra de Crevillente, sierra de Callosa de Segura y Sierra de Orihuela, y se aprueba la norma de gestión de estas ZEC y de la zona de especial protección para las aves (ZEPA) sierras del sur de Alicante y del estudio ambiental y territorial estratégico.

Este proyecto de decreto afecta gravemente a nuestro término municipal, concretamente a zonas de gran afluencia de escaladores, senderistas, personas que practican el barranquismo y visitantes de turismo rural por las características naturales de estos entornos naturales.

Entendemos que este proyecto, antes de ser aprobado, debe contar con la visión y ayuda que prestan los sectores de la sociedad civil afectados, así como de los municipios incluidos, no solo a través de la posibilidad de la presentación de alegaciones, sino mediante el diálogo, estudio y trabajo conjunto y coordinado. La aprobación de este proyecto sin esa necesaria participación y transparencia, supondrá una prohibición de realizar actividades como la escalada y el barranquismo, dificultar el senderismo, y el turismo rural.

Existen ya restricciones en estos entornos que se cumplen y tienen buenos resultados en la conservación de la flora y fauna, permitiendo por ejemplo la nidificación de las especies protegidas durante meses.

Las prohibiciones genéricas y las nuevas restricciones, tal y como se plantean en este proyecto, van en contra del interés general, de actividades deportivas, que son salud, del turismo rural, pero también incluso de la conservación de nuestra biodiversidad, y supondrían un grave perjuicio económico y la consiguiente pérdida de empleo en un sector tan dinámico y fundamental como es el sector hosteler, así como para la actividad comercial en su conjunto. Todos estos sectores se verían directamente afectados por la aplicación de



este proyecto de decreto del Consell, si llegara a aprobarse tal y como se encuentra actualmente redactado.

Por todo lo expuesto se somete al Pleno la siguiente Moción:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Cox solicita al Consell de la Generalitat Valenciana que interceda para que se constituya una mesa de trabajo para la redacción del plan de usos de las zonas incluidas en el proyecto de decreto del Consell citado, de manera conjunta, formando parte de dicha mesa representantes de los sectores de la sociedad civil afectados, así como de los municipios incluidos en dicho proyecto.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cox realice un informe sobre la afección que supondría para este municipio la aprobación del proyecto de decreto del Consell reseñado, tal y como está redactado en su versión preliminar.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cox presente las oportunas alegaciones a la versión preliminar del proyecto de decreto del Consell objeto de la presente moción.

Tras lo cual se aprueba por unanimidad la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Cox respecto del Proyecto de Decreto del Consell por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.1.- Plan Resistir: Miguel Ángel Gambín (MG), portavoz de Cs.- Sobre el Plan Resistir, la vez que nos reuniste tanto a mí como a Patrick, saber cómo va, cómo se ha asignado la cantidad para los autónomos que tenemos en condiciones de pedirlo, porque hemos visto que ya hay Ayuntamientos que están empezando a pagar, y saber cuántas solicitudes se han presentado y, principalmente, que ha habido algún malentendido, algún error, y no se nos había asignado todo el dinero para la cantidad de autónomos que tenemos que la pueden pedir.

Alcalde (A).- Si no me equivoco queda esta semana para alegaciones, para subsanar alguna de ellas. Se han presentado 190, por lo tanto nos falta mucho dinero; las que ya están aprobadas ya saben que se les va a dar, y lo que se ha hecho es igual que Granja y Albatera, somos los tres municipios, y creo que uno de Castellón, que estamos en la misma situación; lo que se ha hecho, siguiendo el criterio de Conselleria, que nos va a dar el dinero, nos lo ha dicho de palabra, nosotros les hemos mandado un informe con todas las solicitudes que hay, todas las que están aprobadas y las que están por subsanar y el total del montante que nos tiene que dar, una parte Conselleria, otra parte Diputación y otra parte el Ayuntamiento, las tres partes estamos de acuerdo, vamos a esperar la respuesta de Conselleria. El jueves pasado me llamó la Delegada del Consell en la Comarca de la Vega Baja, que es Antonia Moreno, le pasé el informe personalmente a su wasap, porque me dijo que iba a Valencia a hablar con el Director General de estos tres municipios, Albatera, Granja y Cox, y que en breve tendríamos una respuesta; en el momento que nos contesten y sepamos el plazo en el que nos va a pagar, si tenemos que adelantar, pues partiremos lo que ya tenemos; bueno, todavía no tenemos el dinero del Consell, tenemos el del Ayuntamiento y el de la Diputación de Alicante, el del Consell creo que estará para el 8 o el 10 de mayo, cuando lo tengamos repartiremos a partes iguales y cuando venga el resto se pagará hasta los 2.000 euros, más los 200 euros por cada trabajador.

(MG).- Pero nos dijiste en esa reunión que no se podía hacer, que no se podía partir en partes iguales.

(A).- Con las Bases como nosotros las tenemos redactadas, sí que se puede hacer; pero imagínate que falta una semana, que el Consell nos dice que en una semana está el dinero, o dos semanas, es preferible esperarse y darle a la gente los 2.000 euros.



(MG).- Pero inicialmente hablamos de que había que pagar los 2.000 euros, que si llegaba a 80, pues a 80. Entonces, se puede pagar 190 solicitudes, si salen a 800 euros y el resto cuando esté el total.

(A).- Según los técnicos sí que se puede hacer, pero estamos esperando a que nos contesten y nos digan cuándo va a estar el dinero. Yo quiero pensar que es por el tema de los vendedores ambulantes, quiero pensar, porque ha pasado en Granja, en Albatera y en Cox y la mayoría son vendedores ambulantes.

(MG).- Lo importante es estar pendientes del tema y que a todos les llegue. En Benejúzar han empezado ya a pagar y tiene el dinero para pagar ya a todos.

(A).- Y Benejúzar creo que puede darle hasta a otras actividades, porque les han dado más dinero que el que les corresponde.

(MG).- Correcto, así es.

(A).- Yo le pido a Patrick que adelante un wasap, porque son los de su partido los que nos tienen que dar las perricas, que sé que está en contacto con Antonia Moreno y que, como vendedor ambulante, está bastante preocupado por el tema.

Patricio Nadal (PN), portavoz del PSOE.- Mi sorpresa con lo que has dicho de los dineros del Consell, porque fue el primero en aprobarlo y enviarlo, hasta donde yo sé, a todos los Ayuntamientos, sin embargo el de la Diputación no, no sé si en Cox será un caso aparte.

A).- No, no, no. El Consell ha mandado un confirming, eso no es mandarte el dinero, el dinero que está ingresado es el de la Diputación, el del Consell no. Hay un confirming, si quieres cobrarlo y quieres pagar, entonces lo cobras, pero el dinero no está.

(MG).- Y llevaría gastos.

(A).- Evidentemente, por eso no lo hemos cobrado, porque lleva unos gastos. El dinero que está ingresado es el de la Diputación de Alicante. Llegó primero un papel del Consell, pero no llegó el dinero, llegó un papel.

14.2.- Puntos de recarga.- Miguel Ángel Gambín (MG), portavoz de Cs.- Sobre el tema de los puntos de recarga, que hemos visto que se van a instalar, lo hemos visto en la Junta de Gobierno, me imagino que será en la Avenida, en la zona del quiosco. ¿Dónde es concretamente?

Antonio Marín (AM), concejal del PP.- Los puntos de recarga son justo enfrente de la Casa de Cultura, en el paso de peatones que hay.

Alcalde (A).- También hay proyectado otro punto de recarga, que viene por Iberdrola y que está proyectado llevarlo por la zona del Auditorio también, porque es una zona con espacio grande y estaría bien tener una zona de recarga allí.

14.3.-Fiestas Patronales.- Miguel Ángel Gambín (MG), portavoz de Cs.- Esta semana hemos visto que se están cancelando fiestas como la de San Fermín, y aquí la previsión de la cuarta ola no se sabe si va a llegar o no va a llegar, y a pesar de que estemos bien, estamos ya en mayo, en fechas de preparativos de nuestras fiestas patronales, y me gustaría saber si habéis tomado alguna determinación, saber un poco por dónde van los tiros.

Andrés Francisco Sáez (AS), concejal del PP.- Respecto a las fiestas, todos los concejales de fiestas tenemos un grupo de wasap y estamos todos esperando a ver qué pasa el 9 de mayo y qué se determinará a partir del 9 de mayo, y cómo se determina todo el tema de aforos, y cómo se va a determinar también el tema de los horarios. Pero hay que ser realistas y como conocemos las fiestas años atrás, del tema de barracas y demás y esos tipos de masificaciones nos tenemos que olvidar, que nos vayamos a otro tipo de eventos más al aire libre no se descarta todavía, pero está todo en el aire en función de lo que pase el 9 de mayo y como vayan todos los casos también.



(MG).- Vale. Yo creo que estamos todos de acuerdo en que el tema de desfiles y barracas, lo primero es la salud, pero saber un poco si habíais tomado alguna decisión. Ya sabemos que nos tenemos que esperar al 9 de mayo y ya está.

14.4.- Celebración del 8 de marzo.- Patricio Nadal (PN), portavoz del PSOE.- Quería comentar nuestra sorpresa con la celebración que hicisteis el día 8 de marzo. Yo no lo vi, pero mis compañeras sí estuvieron y aparte, de cuatro fotos, no se hizo nada más, cuando había un manifiesto por la FVMP que no se leyó ahí nada, no haber ningún hombre allí.

Salud Lozano (SL), concejala del PP.- Por algo es el día de la mujer.

(PN).- Es el día de la mujer, pero no es sólo la mujer quien lo apoya.

(SL).- No, los hombres también apoyan, por supuesto, eso lo sabe más mi partido que el tuyo, pero hay que darle visibilidad a la mujer. El manifiesto es un motivo político que vosotros utilizáis, porque vosotros lo politizasteis así, con lo cual nosotros el manifiesto lo llevamos a un Pleno y lo leemos allí, como siempre hemos leído, todo a favor de la mujer y en contra de la violencia de género. Vosotros, cuando estabais en el equipo de gobierno, celebrasteis ese día como quisisteis. Este año nosotros evitamos la concentración de gente, teníamos unos eventos para la gente, pero para evitar aglomeraciones los hemos dejado para el año que viene, y este año ha sido así, darle visibilidad a la mujer trabajadora del Ayuntamiento.

(PN).- Si estoy de acuerdo en que lo celebréis como queráis, sois vosotros los que estáis ahí, pero lo de la concentración de gente, Salud, por ahí no, porque se han hecho otras manifestaciones con gente y no ha habido ningún problema.

(SL).- ¿Manifestaciones aquí? ¿Cuándo? ¿Dónde?

(PN).- No, no, no me refiero a Cox, digo en otros sitios y habéis ido.

(SL).- Cada uno en su pueblo que haga lo que quiera, yo lo que quería era prevención, era en marzo, justo cuando se acababa la tercera ola, ahora estamos mejor; o sea, que hace más de un mes y medio, con lo cual los actos se dejarán para el próximo año, y nosotros le dimos visibilidad a la mujer.

(A).- ¿El problema es que no se te ha invitado, Patrick?

(PN).- No, no. El problema no es el que no se me invite, el problema es que nosotros pensamos que eso es cosa de hombres y mujeres, no es una lucha sólo de mujeres.

(A).- Aquí nadie habla de lucha, hombre.

(SL).- Aquí nadie ha hablado de desfavorecer al hombre, sólo tú. Nuestra política desde luego no es esa; la nuestra, ni de infravalorarlo como hacen otras ideologías políticas muy cercanas a ti; al contrario, lo mantenemos en igualdad, y ese era el día de la mujer trabajadora y le dimos visibilidad a la mujer trabajadora del Ayuntamiento en esta ocasión.

(PN).- Y nosotros pensamos que no estaría mal que algún hombre, por ejemplo de los trabajadores del Ayuntamiento, hubiese estado ahí acompañando, es nuestra forma de pensar, nada más, vosotros pensáis de otra forma y ya está.

(SL).- No es que pensemos de otra forma, Patrick, es el día de la mujer y hay que darle visibilidad a la mujer, ni infravaloramos al hombre ni hemos hablado nunca mal del hombre, sólo que ese día es el de los derechos de la mujer, y además es el partido socialista el que siempre dice, junto con Podemos, la mujer, la mujer y la mujer, incluso hay algunos que lo infravaloran, nosotros nunca lo hemos hecho y para nosotros la figura del hombre es tan válida como la de la mujer, y de hecho estamos haciendo un Plan de Igualdad interno en el Ayuntamiento, ya hay uno de Igualdad con la ciudadanía, que se hizo con la anterior Corporación, y ahora estamos trabajando en una Plan de Igualdad interno para los trabajadores del Ayuntamiento, porque así también nos lo pide la ley.

(PN).- Muy bien, era eso lo que quería saber, aclarado.



14.5.- Obras Colegio Plan Edificant.- Encarna Bernabé (EB), concejala del PSOE.- En noviembre llegó al Ayuntamiento la resolución de la Conselleria para el tema del colegio, para la delegación de competencias. Yo quiero preguntar cómo está la cosa ¿Se ha licitado el proyecto de construcción del colegio?

Alcalde (A).- Sí se ha licitado la redacción del proyecto, se han presentado ofertas, se ha dado un plazo de alegaciones y me parece que hoy ha presentado el que faltaba por presentar alegaciones y las ha presentado hoy, y las valoraciones, hemos tenido que recurrir, que volvemos al tema del personal del Ayuntamiento, tenemos un personal magnífico, pero los hombres llegan hasta donde llegan, porque no les da más la vida, se están hinchingo a trabajar por las tardes, pero no les da más la vida, entonces hemos recurrido a servicios externos para que les echen una mano en colaboración, para poder sacar ese proyecto de tanta envergadura, y en breve ya estará definido el arquitecto al que se le va a adjudicar la redacción del proyecto de la obra.

(MG).- ¿Qué empresa es concretamente la que está llevando a cabo la valoración de los proyectos?

(A).- No me acuerdo ahora del nombre, Antonio, ¿Te acuerdas tú del nombre?

Antonio Marín (AM).- Si no me equivoco, el nombre de la empresa es Avan-garde Soluciones Energéticas.

(A).- Es una empresa experta en pliegos de prescripciones técnicas de cualquier tipo de contratos de la Administración pública, y esa empresa está tratando con técnicos nuestros, los políticos aquí no, están tratando con Isidro, con Pereña y con Miguel Antonio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión levantándose la misma siendo las veintiuna horas y veintidós minutos del día de su comienzo de lo que, como Secretario, certifico.

